REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
ANEAES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CARTA INVITACION

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 14/2015

"CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE EXPERTO EN EVALUACION DIAGNOSTICA EXTERNA EN EL MODELO NACIONAL DE LAS CARRERAS DE INGENIERIA, AGRONOMIA, VETERINARIA Y DERECHO".

ID Nº **292.559.**
2015

PREFACIO

[Esta Carta de Invitación estándar es de uso obligatorio para la preparación y ejecución de procedimientos de Contratación Directa de adquisición de Bienes y/o prestación de Servicios que realicen los Organismos y Entidades del Estado y las Municipalidades a través del procedimiento ordinario de contratación previsto en el artículo 34 de la Ley Nº 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones reglamentarias, y cuando sean ejecutados por la vía de excepción conforme al artículo 33 del mismo cuerpo legal.

Esta Carta de Invitación Estándar proporciona información relevante para la preparación de las ofertas, apertura y evaluación de las mismas, adjudicación y ejecución de los contratos. Además constituyen reglas generales de participación y el marco conceptual e interpretativo de la contratación.

En la preparación de la carta de invitación particular, la Convocante no podrá eliminar o modificar las cláusulas estándar contenidas en este documento, sino completarlas conforme a las indicaciones en cursiva y corchetes. Si no se utilizará alguna de ellas debe indicarse que no aplican. Todo el contenido estándar únicamente puede ser modificado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar pliegos de bases y condiciones estándares de conformidad a la Ley 3.439/07.]

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

(*Lugar y fecha*) _____

Señores
OFERENTES
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de **"CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE EXPERTO EN EVALUACION DIAGNOSTICA EXTERNA EN EL MODELO NACIONAL DE LAS CARRERAS DE INGENIERIA, AGRONOMIA, VETERINARIA Y DERECHO". ID Nº 292.559.-**

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

Atentamente,

CHRISTIAN JAVIER MERELES, *Responsable.*
Unidad Operativa de Contrataciones
AG. NAC. DE EVALUAC. Y ACRED. DE LA EDUC. SUP.

Anexo A
Generalidades

1) **Fraude y Corrupción:**

Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación Directa o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá: a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o; b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas. c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Los hechos de fraude y corrupción comprenden actos como:

i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

2) Integridad

Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

3) Condiciones de Participación

Podrán participar en esta Contratación Directa, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4) Prohibición de Negociar (Art. 20, inciso f, Ley N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

5) Protestas

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

6) Denuncias

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

7) Solución de Controversias

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

8) Documentos complementarios

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y/o servicios aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

9) Ausencia del mínimo de Ofertas

El procedimiento de prórroga de presentación y apertura de ofertas por ausencia del mínimo de ofertas requeridas, estará sujeta a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP.

10) Declaración Jurada

Cuando la Convocante permita la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada, el Oferente podrá optar por presentar ambas garantías de acuerdo al formato de los Formulario N° 2 y/o 3. En este caso, no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía bancaria.

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

1. **La convocante es:** Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

2. **La Descripción y el número del llamado: "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE EXPERTO EN EVALUACION DIAGNOSTICA EXTERNA EN EL MODELO NACIONAL DE LAS CARRERAS DE INGENIERIA, AGRONOMIA, VETERINARIA Y DERECHO".**

3. **El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es: ID Nº 292.559.-**

4. **El sistema de adjudicación de la presente licitación:** POR ÍTEMS

5. **Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: 260** ***"SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"*****, Fuente de Financiamiento 10**. del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2015.

6. **Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente:**

   Responsable: ***Christian Javier Mereles***

   Dirección: *Yegros 930 casi Manuel Domínguez*

   Telefax: *(021) 494-940*

   Correo electrónico: uocaneaes@gmail.com

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas:**

   Fecha: ***22 de Julio del 2015***

   Hora: ***09:00***

8. **La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones:** NO

9. **Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al Castellano:** *No*

10. **Se utilizará la modalidad de Contrato Abierto: No**

11. **El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes:** *No Aplica*

12. **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor:** *No Aplica*

13. **Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas:**

    60 (Sesenta) días.

14. **El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del:** ***No Aplica.***

15. **La Convocante aceptará la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada: *SI***. *Completar el Formulario N° 2 que se adjunta en el Anexo D*.

16. **PARA PROPÓSITOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: LA DIRECCIÓN DE LA CONVOCANTE ES:** Yegros 930 casi Manuel Domínguez.
De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contrataciones o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en la Resolución DNCP N°522/2015 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Atención: Christian Mereles
Dirección: Yegros casi Manuel Dominguez
Número del Piso/Oficina: 930
Ciudad: Asunción, Paraguay
Código postal:

La fecha límite para presentar las ofertas es: 27 de Julio del 2015 a las 11:00 A.M

17. **LA APERTURA DE LAS OFERTAS TENDRÁ LUGAR EN:**
Dirección: Yegros casi Manuel Domínguez
Número de Piso/Oficina: 930
Ciudad: Asunción, Paraguay

Fecha: 27 de Julio del 2015 a las 11:15 A.M

18. **Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras:** *NO APLICA*
19. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) CAPACIDAD LEGAL:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

Calificación Legal:

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N" 6 de la Sección VI.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá

Ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes publicado prívalas dé información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrante, poseen impedimentos la ofertas será rechazada, se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), para los fines pertinentes.

Observación: Si el oferente se encuentra comprendido en algunas de las causales establecidas en las disposiciones vigentes, dicha situación deberá ser analizada en el Comité de Evaluación, si la causal le impedirá cumplir con el contrato.

b) CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA.

La evaluación se efectuara en base a los Criterios de **PRESUPUESTO FIJO** de acuerdo al inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publica" y el articulo 94 del Decreto 21909/03.

Comunica a la convocante en el formulario de oferta, que los trabajos se harán dentro de los límites del monto establecido en el Presupuesto Fijo.

El PAR EVALUADOR declara que ha preparado su propuesta de servicio, y que el monto fijo **(SELECCIÓN BASADA A PRESUPUESTO FIJO)** presupuestado que se consigna en la Carta Invitación permite cumplir suficientemente la prestación del servicio, conforme a los requerimientos de la Convocante. Que el monto fijo estipulado incluye el/los honorarios profesional/es, salarios, gravámenes y otros gasto emergentes del servicio.

c) CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Los PARES EVALUADORES SELECCIONADOS, son convocados por el Consejo Directivo de la agencia e inscriptos en el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la AGENCIA.

20. El margen de preferencia a ser utilizado es: del 20% (veinte por ciento)

Se dará margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 20% (veinte por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Para la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el ***Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012.*** *Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta*

21. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: No Aplica

22. Criterio para desempate de ofertas: No Aplica.

23. Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer: será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse Yegros 930 casi Manuel Domínguez - Asunción, Paraguay además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

24. La convocante formalizará la contratación mediante: *Contrato.*

25. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. *siempre y cuando la variación Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del dólar haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:*

P=Po x C/Co
Dónde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del contratista.

26. Las formas y condiciones de pago:
Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda una vez que el proveedor haya presentado un informe demostrando la entrega efectiva de los servicios solicitados.
La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa de la agencia.

27. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:

A partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido en el punto 27 del Anexo "B"

28. La tasa de interés que se aplicará es del: *es 0,1 % (cero coma uno por ciento)* **por cada día de atraso en el pago, hasta que haya efectuado el pago completo.**

29. Se otorgará Anticipo: *NO* APLICA

30. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato.

31. La Convocante podrá aceptar la Garantía de Responsabilidad Profesional de Contrato: *Conforme a lo establecido el Art. 39 de la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario.*

32. La liberación de la Garantía de Responsabilidad Profesional tendrá lugar: ***Mediante Nota, a los 28 (veinte y ocho días) días contados a partir de la fecha de vencimiento del Contrato, en la Dirección General de Administración y Finanzas, sito en Yegros Nº 930 e/ Manuel Domínguez y Teniente Fariña.***

33. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

El Adjudicado, deberá hacer entrega por escrito a LA AGENCIA, junto con el PAR integrante del COMITÉ, un informe de salida al término de la visita. El mismo deberá contener mínimamente una referencia global de la situación de la carrera sin anticipar juicios de valor que puedan inducir al dictamen final, con el acompañamiento y verificación de técnicos de la Dirección designados, que darán su visto bueno al final del servicio.

35. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en:

Los mismos serán entregados en las oficinas de la agencia de la (ANEAES) sito en Yegros 930 casi Manuel Domínguez, dicha entrega estará acompañada de Funcionarios de la Dirección designados para dicho acto.

36. El valor de las multas será: *(0,1 %) (cero coma uno por ciento) del valor total del contrato por cada dia de atraso en la entrega de los Informes requeridos en los plazos establecidos. Las multas serán aplicadas al faltante de los servicios que no fueran entregados en el plazo establecido en el Punto 34 del presente Anexo.*

37. La vigencia del contrato es hasta: Hasta el 31 de diciembre del 2015.

CONFIDENCIALIDAD:

Todos los antecedentes que se pongan a disposición de EL/LA PAR EVALUADOR/A para la realización de las tareas que se le encomienda, son de carácter reservado. Por lo tanto no deberá en caso alguno, dar publicidad de la información recibida, permitir el acceso a terceras personas a los mismos, y en general, hacer cualquier utilización de dichos antecedentes con fines ajenos a los señalados.

Queda prohibido a EL/LA PAR EVALUADOR/A, salvo autorización expresa de LA AGENCIA, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su terminación, revelar a terceros, en cualquier forma, todo tipo de información secreta, reservada o confidencial que le haya sido comunicado/a, a la que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo o con ocasión del desarrollo de labores relacionadas al funcionamiento de LA AGENCIA. Esta prohibición se extiende a cualquier otro dato o antecedente con motivo de la prestación de servicios a que se refiere este contrato.

Para los efectos del presente proceso, se entiende por información secreta, sin que se entienda de modo taxativo, la relacionada con los procesos de acreditación efectuados por LA AGENCIA, su desarrollo, procedimiento, estrategias y toda información confidencial o privada de LA AGENCIA o de las instituciones con que ésta se relacione. Esta obligación se extiende también a la información secreta y reservada que terceros comuniquen al COMITÉ.

EL PAR EVALUADOR estará obligado a ejercer, en relación a sus funciones, un adecuado control de todo el material de información y de datos, además de cuidar que no sean usados en forma alguna, como también, evitar que sean copiados o reproducidos en todo o parte por terceras personas extrañas al COMITÉ

Anexo C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

TERMINO DE REFERENCIA:

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

FUNDAMENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES:

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Superior (ANEAES), es creada por Ley Nº 2072/03, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

Desde sus inicios hasta la fecha, ha realizado grandes esfuerzos para el desarrollo de un sistema de evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado, en cumplimiento de la misión encomendada por la citada Ley y el Sector Educativo del MERCOSUR- SEM. En este sentido conforme al Art. 4°, algunas funciones de la Agencia son: 1) realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de las instituciones de educación superior; 3) servir de órgano consultivo en materia de evaluación y acreditación relativa a la educación superior; 4) servir como órgano consultivo a solicitud de instituciones u organismos interesados en materias relacionadas con la presente ley y en los términos de su competencia; 5) acreditar la calidad académica de las carreras y programas de posgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia y 6) vincularse a organismos nacionales o extranjeros en materia de cooperación financiera o técnica.

En cumplimiento de estas funciones, desde el año 2003, se han llevado a cabo procesos de evaluación y acreditación en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación Regional (MEXA) de las siguientes carreras: Medicina, Ingenierías, Ingeniería Agronómica, Arquitectura.

Posterior a la evaluación de dicho mecanismo, la Agencia Nacional ha elaborado y desarrollado el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de carreras de grado. Bajo dicho Modelo, fueron evaluadas y acreditadas las siguientes carreras: Medicina, Ingenierías, Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Veterinaria, Enfermería y Derecho.

Por otro lado, al sistema de acreditación permanente del Mercosur, denominado Sistema ARCUSUR, han sido convocadas las titulaciones de Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Enfermería, Odontología, Ingenierías, Veterinaria y Medicina conforme al Plan Operativo 2008 – 2010.

Teniendo en cuenta el trabajo de armonización llevado a cabo entre los procesos nacional y regional, se han llevado adelante los procesos de evaluación de las carreras en ambos sistemas de manera conjunta.

En este mismo orden, se ha iniciado el proceso de evaluación y acreditación de programas de posgrados de especialidades médicas, como el de Clínica Pediátrica, y se tiene previsto convocar los programas de Gineco - Obstetricia, Anestesiología y Clínica Médica.

Por otra parte, la misma Ley de Educación Superior, sancionada en el año 2013, plantea un nuevo escenario para la educación del Paraguay, al promulgarse luego de 12 años de debate, la cual contiene elementos significativos para la concreción de políticas de Estado. Dicha normativa armoniza con la Ley que crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior quien, en cumplimiento de su misión encomendada por esta Ley, viene concretando acciones en pro de la calidad de la educación superior.

La Agencia, en cumplimiento de sus fines misionales, considera prioritario elaborar criterios de calidad para la evaluación de programas de grado y posgrado en el ámbito de la Educación Superior, a fin de afianzar los procesos de aseguramiento de la calidad de este subsistema educativo.

El Ministerio de Educación y Cultura está encargado de la política educativa y de la supervisión y control de las instituciones de educación, excepto de las universidades, que se hallan regidas por el Consejo de Universidades.

La Ley Nº 136/93 crea el Consejo de Universidades, órgano rector del sistema universitario paraguayo, en el que a través de sus Rectores, se hallan representadas todas las universidades, privadas y públicas, habilitadas en el país. Al Consejo de Universidades le compete, entre otras cosas, la formulación de la política de Educación Superior; la coordinación y evaluación de las actividades universitarias en el orden nacional; así como dictaminar respecto a la aprobación de los Estatutos, la autorización del funcionamiento de nuevas universidades y establecer los grados académicos, como Licenciado, Ingeniero, Magíster, Doctor u otros, que serán títulos universitarios. Además, aprobar la creación de nuevas unidades académicas o carreras en instituciones universitarias ya habilitadas. La creación de Universidades e

Institutos Superiores se realiza por Ley de la República, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Nacional.

El funcionamiento de la ANEAES está financiado por el Presupuesto General de la Nación, y por ingresos propios generados por la realización de procesos de evaluación externa de acreditación y de elaboración de informes técnicos en los casos en que fueren requeridos. La ANEAES goza de autonomía y autarquía para el cumplimiento de sus funciones.

En el ámbito interno, algunas instituciones de Educación Superior vienen implementando procesos de evaluación y cuentan con una cierta experiencia. En general, se percibe un claro interés de mejorar la calidad de la enseñanza, tanto por responsabilidad social, como por presión de sus propias comunidades académicas.

Esta preocupación por la calidad de la Educación Superior encuentra en el MERCOSUR un impulso para la creación de un sistema de evaluación y acreditación de la misma, a través del Mecanismo Experimental de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (MEXA) para la región, que es llevado adelante por las respectivas Agencias Nacionales de Acreditación en los países de la región. En virtud de estos acuerdos se han presentado al proceso en nuestro país algunas carreras de Agronomía, Medicina e Ingeniería.

La dinámica y los cambios que emergen de la problemática actual de la Educación Superior en el Paraguay, conllevan modificaciones estructurales, de gestión del proceso de enseñanza aprendizaje y de gerenciamiento institucional, así como de la mirada filosófica antropológica de las instituciones de este nivel.

En este contexto, la ANEAES propone el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para carreras de grado, programas de posgrado e instituciones de educación superior para disponer de un instrumento que dé fe pública de la calidad de las mismas, de acuerdo con el contexto nacional.

OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA:

LA AGENCIA, tiene por objeto evaluar el cumplimiento del proyecto institucional y verificar la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad al interior de las carreras de grado, programas de posgrado e instituciones de educación superior en cumplimiento de la misión encomendada por la Ley 2072/03 y el Sector Educativo del MERCOSUR- SEM.

REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES:

PARES EVALUADORES: son destacados expertos provenientes de la comunidad académica universitaria o del campo profesional, inscriptos en el Registro Nacional de Pares Evaluadores, seleccionados previamente por Concurso convocado por el Consejo Directivo.

Los pares evaluadores cuentan con el derecho exclusivo para realizar la visita de evaluación externa en carreras, programas o instituciones sometidos al proceso.

La Ley 2072/03 en su artículo 15 reza: ***"El Consejo Directivo organizará y mantendrá el Registro Nacional de Pares Evaluadores en el que se inscribirán los pares evaluadores seleccionados".***

Para realizar las vistas de evaluación externa, la Agencia asigna un Comité de Pares Evaluadores, cuyos integrantes tendrán a su cargo la visita de evaluación externa, in situ de una carrera de grado, programa de posgrado o institución de educación superior conforme a lo establecido en el Modelo Nacional de la Educación Superior.

Art. 16 ***"Los pares evaluadores serán seleccionados por concurso convocado por el Consejo Directivo para su incorporación al Registro Nacional de Pares Evaluadores. Para ser miembro de los Comités de Pares Evaluadores se requerirá***:

1. Grado académico superior al de licenciatura en el área de conocimiento correspondiente y experiencia mínima acumulada de diez años de labor académica o académico administrativa en una o varias instituciones de Educación Superior, o

2. Un grado de licenciatura en su área de conocimiento y una experiencia acumulada de quince años de labor académica o académico administrativa; o

3. Grado académico de licenciatura como mínimo, y un desarrollo y experiencia profesional relevante de más de quince años en el área de su especialidad, estando activo en ella".

Por Resolución Nº 180 de fecha 19 de diciembre de 2013, el Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior resolvió, determinar que los trabajos realizados por los Pares Evaluadores del Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior es eminentemente académica equiparándose a la docencia, en concordancia con lo establecido en el Art. 11 inciso k) de la Ley Nº 164/98 "General de Educación".

CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ENCOMENDADA

El PAR EVALUADOR NACIONAL Y EXTRANJERO acepta la labor encomendada, y se obligan a ejecutarla fielmente conforme a los términos del presente proceso y a los compromisos y normas de conducta de los Pares Evaluadores establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación de la Educación Superior

ASPECTOS MÍNIMOS SEGUN LA LEY 2072/03:

La Evaluación y Acreditación abarcaran como mínimo los aspectos de:

- La integridad institucional.
- Las funciones de docencia,
- Investigación y extensión
- Gestión institucional, y así como
- Los recursos humanos, físicos, económicos y financieros.

Para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales de que se trate, puede abarcar a todas las instituciones de Educación Superior o restringirse a una o más carreras.

MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ANEAES

Un modelo es una representación simplificada de una realidad que, con fines de facilitar su análisis, privilegia o considera sólo algunos de sus atributos o características, según la finalidad del estudio o el tipo de modelo utilizado.

Existe un gran número de modelos que consideran diversos elementos que pueden incidir en la calidad de la Educación Superior, en términos institucionales o funcionales, adecuados para su evaluación.

En este marco la ANEAES establece el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación que permite evaluar la calidad y que será aplicado a Instituciones de diversa naturaleza, con proyectos distintos en contextos diferentes.

En las discusiones acerca del Modelo Nacional, llevadas a cabo durante el año 2006, se ha consensuado con las instituciones mantener la estructura del MEXA, buscando fortalecer la visión sistémica de las carreras y programas, así como de la evaluación de los mismos. Para alcanzar este objetivo, es preciso introducir, con el adecuado énfasis, la filosofía del aseguramiento de la calidad, expresada particularmente en la perspectiva de procesos y resultados. Para realizar tal tarea, es necesario establecer las

bases de evolución del Modelo empírico (MEXA) hacia el sistémico, por lo cual se deben ajustar algunos términos del mismo.

Los ajustes propuestos giran en torno a los siguientes aspectos.

•Definiciones iniciales del Modelo de evaluación

•Premisas básicas: condiciones previas a cumplir por las instituciones que presentan carreras a la acreditación

•Congruencia entre las dimensiones del Modelo MEXA modificado y el Modelo sistémico.

DEFINICIONES INICIALES DEL MODELO DE EVALUACIÓN

El Modelo está diseñado para aplicarse tanto a nivel de una institución en su conjunto, a una unidad académica, o a una carrera o programa.

Por sus características recoge tanto información cuantitativa como cualitativa. En especial esta última está referida a la opinión de los actores involucrados en relación a los datos de carácter cualitativo.

En diferentes capítulos del modelo se irán realizando las diferenciaciones para carreras, programas, o instituciones o unidades académicas.

El Modelo se ha construido con la lógica de un sistema de información administrativo lo cual permite con cierta facilidad generar una base de datos para implementarlo y generar indicadores de gestión en forma automatizada, y facilitar el tratamiento computacional de la información.

Por cuanto la mayor parte de la actividad institucional está referida a la formación de profesionales y técnicos, el Modelo privilegia la función de docencia, concebida en la forma más amplia posible y no sólo como la relación profesor-alumno dentro de la sala de clase, lo cual no significa que se deje de lado la investigación-extensión.

De hecho hay una sección del trabajo dedicada a la evaluación de estas funciones.

Este Modelo, con sus Dimensiones y Criterios, constituye la base que sustenta la identificación y clasificación de Indicadores. La selección de dichos Indicadores se realiza en base a la revisión de la literatura especializada, a los antecedentes recopilados sobre aspectos relevantes que otros países consideran en la evaluación de sus instituciones, y en base a las respuestas de pares nacionales y extranjeros sobre cuáles serían los Indicadores a considerar para determinar la calidad de las instituciones universitarias, para efecto de acreditación de las mismas.

LA UTILIZACIÓN DEL MODELO PRESENTADO DESCANSA SOBRE LAS SIGUIENTES PREMISAS:

a) La calidad no es un concepto absoluto y estático, sino relativo a patrones aceptados, los cuales son usualmente evolutivos.

b) Para las Instituciones de Educación Superior deben considerarse un patrón interno, dado por su misión, objetivos, metas y estrategias, y un patrón externo, dado por las mejores prácticas aceptadas por la comunidad disciplinaria correspondiente.

Premisas básicas: condiciones previas a cumplir por las instituciones que se presentan a la acreditación.

La autoevaluación institucional basada en el Modelo presentado requiere por tanto que la institución haya dado los siguientes pasos previos:

- Que haya formulado su proyecto institucional, dejando claramente establecida su misión y sus valores, la población a atender, las políticas de docencia, investigación, extensión y administración.

- Que haya formulado sus planes a corto, mediano y largo plazo, estipulando metas y estrategias para cada una de las funciones que ha estimado importante realizar.

- Que cuente con un Servicio de Información para la gestión que sea adecuado, confiable y continuamente actualizado. Si este servicio no estuviera disponible, la autoevaluación es una buena oportunidad para obligarse a iniciarlo.

En resumen, una institución deberá demostrar que está trabajando de acuerdo a un plan predeterminado, que busca la excelencia y se encuentra logrando las metas y objetivos prefijados en un contexto que avala su relevancia.

FASES DEL PROCESO:

EL PROCESO ESTÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES ETAPAS SUCESIVAS:

1. **Autoevaluación:** Es un proceso participativo interno de diagnóstico institucional y que debe favorecer la reflexión de la comunidad académica hacia la mejora continua. Da lugar a un informe escrito que da cuenta de los procesos, recursos y resultados de una institución o programa de Educación Superior. Debe ser un proceso participativo, reflexivo y con el rigor técnico que garantice que la información obtenida sea válida, confiable y verificable.

2. **Evaluación Externa:** Es un proceso de evaluación por pares externos a la carrera. Comprende: (a) revisión de la documentación entregada por la institución; (b) visita in situ de un Comité de Pares, y (c) informe escrito que incluye un juicio de valor.

Los Pares Evaluadores son designados por el Consejo Directivo de la ANEAES seleccionados del Registro de Pares Evaluadores y la nómina de Pares Evaluadores de las Entidades Acreditadoras de la Educación Superior de la Región que también conforman el Registro Nacional de Pares Evaluadores.

La Agencia fijará las fechas y plazos de trabajo y de entrega del informe de evaluación, así como el tiempo de revisión y aporte de nuevos documentos por parte de la institución.

3. **Informe Final:** El Consejo Directivo de la ANEAES analizará el informe del Comité de Pares Evaluadores, el Informe de Autoevaluación y el Plan de Mejoras y, en base a dicho análisis, redactará la síntesis evaluativa. Así mismo, indicará recomendaciones y emitirá dictamen.

LA FUNCIÓN DE LOS CONSULTORES COMPRENDE:

a) Participar en las reuniones de trabajo que sean convocadas por LA AGENCIA, con la finalidad de diseñar la visita que se realizará a la carrera a ser evaluada. En caso de necesidad esta reunión puede ser virtual.

b) Realizar, durante la vigencia del presente proceso y junto con el PAR integrante del COMITÉ, una visita de evaluación externa a la carrera a ser evaluada, en el curso de la fecha fijada, previo acuerdo.

c) Participar en las evaluaciones externas de la carrera a ser evaluada, conforme a las normas y procedimientos establecidos en el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

d) Entregar por escrito a LA AGENCIA, junto con el PAR integrante del COMITÉ, un informe de salida al término de la visita. El mismo deberá contener mínimamente una referencia global de la situación de la carrera sin anticipar juicios de valor que puedan inducir al dictamen final.

e) Preparar y entregar a LA AGENCIA, junto con el PAR o los PARES integrante del COMITÉ, el informe final de evaluación de la comisión de pares evaluadores, que contenga un análisis integrado de la institución, incluyendo sus análisis y conclusiones.

DESCRIPCIÓN DE CADA TIPO DE EVALUACIÓN

Modelo Nacional: Es el proceso de evaluación y acreditación que se realiza en carreras de grado y programas de posgrado a nivel nacional, amparado en la Ley 2072/03 que en el Art. 2 reza ***"La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura e ingeniería agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda***

significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio".

Las modalidades de evaluación llevadas a cabo en el Modelo Nacional por la Agencia son:

- **Evaluación Diagnóstica:** es un proceso obligatorio dirigido a carreras de grado que aún no tengan egresados, convocadas por la ANEAES y habilitadas para otorgar los respectivos títulos de grado de acuerdo a la normativa legal vigente. En la visita de evaluación externa para la evaluación diagnóstica participan dos pares evaluadores, un par nacional y otro extranjero, y tiene una duración dos días Como resultado del proceso de evaluación diagnóstica, la Agencia remite a la carrera las recomendaciones de mejora a ser implementadas antes de la evaluación para la acreditación.

- **Evaluación para Acreditación:** es un proceso obligatorio dirigido a carreras de grado o programas de postgrado que cuentan con por lo menos, una (1) promoción de graduados. La visita de evaluación externa tiene una duración mínima de 3 días y participan de ella tres pares evaluadores, dos pares nacionales y un par extranjero. El Art. 23 de la Ley 2072 señala: "Una vez cumplidas las etapas del proceso de acreditación, el Consejo Directivo dictará una de las siguientes resoluciones:

- **De acreditación:** cuando determine en cada caso que cumple con los niveles mínimos de calidad establecidos.
- **De no acreditación**: cuando determine en cada caso que no cumple con los niveles mínimos de calidad establecidos.
- **De postergación:** posponiendo la acreditación.

La acreditación en el modelo nacional tiene validez nacional por un periodo de 5 años.

- En el caso de las carreras con **postergación de la acreditación**, la misma se dará sólo cuando existan problemas o fallas subsanables en un breve plazo. El Consejo Directivo no podrá resolver la postergación por más de un año. En este tiempo la carrera deberá tomar los recaudos para corregir los problemas encontrados a través de la implementación de un plan de mejoras que considere las recomendaciones de la ANEAES. Vencido ese plazo de postergación, un comité de pares verificará si se han presentado esas correcciones y presentará un informe complementario al Consejo Directivo. Presentado ese informe, el Consejo Directivo sólo podrá dictar una de las siguientes resoluciones: De acreditación y De no acreditación.

- **Sistema ARCUSUR**

- El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR es la continuación de un proceso de similares características, denominado Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA).

Conforme al Plan operativo 2006 – 2010 el Sistema ARCUSUR convocó a las siguientes carreras: Medicina, Odontología, Ingeniería, Arquitectura, Enfermería, Agronomía y Veterinaria. La acreditación del Sistema ARCUSUR tiene validez regional durante un periodo de 6 años. Participan de este proceso carreras provenientes de los socios plenos del Mercosur (Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Venezuela) y los países asociados (Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador).

ENTREGA DE INFORME A LA AGENCIA, JUNTO CON EL/LA PAR/PARES INTEGRANTE/S:

1. **Informe de salida** al término de la visita. El mismo deberá contener una descripción de las actividades desarrolladas durante las visitas conforme a la agenda establecida, refrendada con su firma.
2. **Informe Preliminar**, será enviado a la ANEAES dentro de plazo de 30 días, y estará basado en el análisis de cumplimiento de cada uno de los criterios de calidad establecidos por la ANEAES, de las metas y objetivos establecidos por la carrera. Debe, asimismo, incluir las recomendaciones sobre la mejora de la carrera.
3. **Informe Final**, basado en el informe preliminar y en las observaciones hechas por la Institución de Educación Superior (IES), deberá ser remitido a la **AGENCIA** en el plazo de 15 días. Este informe deberá contener un juicio sobre el nivel de calidad de la carrera, y separadamente, un informe confidencial con la recomendación al Consejo Directivo de la **AGENCIA** respecto del resultado de la evaluación de la carrera.

INFORME

Los informes que emitirá/n EL/LA PAR EVALUADOR/A deberán estar elaborados de conformidad a lo establecido en las pautas y manuales que, para tal efecto, ha preparado LA AGENCIA, los que son puestos a su disposición de los mismos.

VISTO BUENO

La Dirección Ejecutiva dependiente de LA AGENCIA, será la contraparte técnica para los efectos de este proceso, por lo que deberá dar el Visto Bueno a los informes entregados por EL PAR EVALUADOR.

HONORARIOS

EL PAR EVALUADOR NACIONAL tendrá derecho a percibir, en concepto de Honorarios Profesionales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será abonado íntegramente una vez entregado el informe de conformidad a lo establecido por la Dirección Ejecutiva, dependiente de LA AGENCIA. Los costos de alojamiento y alimentación correrán por cuenta del PAR EVALUADOR.

EL PAR EVALUADOR EXTRANJERO tendrá derecho a percibir, en concepto de Honorarios Profesionales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), RENTA y Retención el 0,4 % según lo establecido en la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que será abonado íntegramente una vez entregado el informe de conformidad a lo

establecido por la Dirección Ejecutiva, dependiente de LA AGENCIA. Los costos de traslado, alojamiento y alimentación correrán por cuenta del PAR EVALUADOR.

Se deja expresa constancia que no procederá pago alguno antes de estar totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este contrato

LOS EVALUADORES DEL AREA DE DERECHO

ANTECEDENTES METODOLOGICOS

Para la evaluación diagnostica los pares evaluadores, son exclusivo para las carrera de derecho son técnicos con trayectoria académica y profesional en áreas de "DERECHO" y son lo más calificados para la Gestión de la calidad de la carrera a ser evaluado, a la vez, registran un grado académico superior al de licenciatura en el área de conocimiento y experiencia mínima acumulada en el labor académica o académica administrativa de 10 años y posee como mínimo las categoría más alta alcanzada en escalafón docente.

Los pares evaluadores para el área de salud están seleccionado por la agencia exclusivamente para el área de salud e incorporados en el Registro Nacional de Pares Evaluadores e integrada al Banco de evaluadores ARCU-SUR, según el Convenio de Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

……..
Firma, Aclaración del Oferente

EVALUADORES DEL AREA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA.

ANTECEDENTES METODOLOGICOS

La matriz de calidad para la carrera de Ingeniería Agronómica se corresponde al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para carreras de grado, elaborado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – ANEAES, con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación de fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en la Ingeniería Agronómica satisfaciendo la demanda del ámbito nacional.

El perfil nacional del Ingeniero Agrónomo ha sido establecido por la ANEAES con un grupo de trabajo constituido por consultores nacionales, asesorado por consultores internacionales, entre los meses de diciembre del 2006 y marzo del 2007. La elección de consultores nacionales e internacionales ha sido realizada en base a un proceso de selección a cargo de la ANEAES y avalado por el BID, entidad que ha apoyado financieramente la realización de este trabajo.

Durante ese periodo de tiempo fueron realizados dos talleres bajo la conducción de los consultores internacionales, quienes marcaron las normas generales, y acompañaron todo el proceso de formulación. En estos talleres, se realizaron actividades con los integrantes de la ANEAES, y trabajos de pares de consultores por carrera.

La redacción es el fruto del trabajo de un grupo multidisciplinario conformado por expertos internacionales y consultores nacionales. Para la cual se ha recopilado y analizado varias fuentes bibliográficas, tanto regionales como internacionales de diversas organizaciones, entre los que cabe mencionar:

ANEAES: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación superior.

MEXA: MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACION DE CARRERAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULOS DE GRADO UNIVERSITARIO EN LOS PAISES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

RIACES: Red Iberoamericana de Agencias de Acreditación de la Educación Superior

FORO DE DECANOS DE AGRONOMÍA DEL MERCOSUR, CHILE Y BOLIVIA

CONSEJO DE DECANOS DE FACULTADES DE CIENCIAS AGRARIAS E INGENIERIA AGRONÓMICA DEL PARAGUAY

CNAP: Consejo Nacional de Acreditación de Pre-grado. Chile

Además, participan en la redacción y validación autoridades y académicos de las universidades paraguayas a través de procesos de consulta, en sesiones de trabajo presenciales y por medios virtuales.

……..

Firma, Aclaración del Oferente

EVALUADORES DEL AREA DE INGENIERA

ANTECEDENTES METODOLÓGICOS

La matriz de calidad para las carreras de Ingeniería se corresponde al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para carreras de grado, elaborado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación de fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en la Ingeniería, satisfaciendo la demanda del ámbito laboral.

El perfil nacional del ingeniero ha sido establecido por la ANEAES con un grupo de trabajo constituido por consultores nacionales, asesorado por consultores internacionales, entre los meses de diciembre del 2006 y marzo del 2007. La elección de consultores nacionales e internacionales ha sido realizada en base a un proceso de selección a cargo de la ANEAES y avalado por el BID, entidad que ha apoyado financieramente la realización de este trabajo.

Durante ese periodo de tiempo fueron realizados dos talleres bajo la conducción de los consultores internacionales, quienes marcaron las normas generales, y acompañaron todo el proceso de formulación. En estos talleres, se realizaron actividades con los integrantes de la ANEAES, y trabajos de pares de consultores por carrera.

La redacción es el fruto del trabajo de un equipo multidisciplinario conformado por expertos internacionales y consultores nacionales. Para el efecto, se ha recopilado y analizado varias fuentes bibliográficas, tanto regionales como internacionales de diversas organizaciones, entre las que cabe mencionar:

- MEXA: Mecanismo Experimental de Acreditación- MERCOSUR
- ABET: Accreditation Board for Engineering and Technology
- Career Space: Generic ICT Skill profiles
- RIACES: Red Iberoamericana de Agencias de Acreditación de la Educación Superior
- CNAP: Comisión Nacional de Acreditación- Gobierno de Chile
- Proyecto Alfa Tuning - América Latina.

Además, participan en la redacción y validación autoridades y académicos de las universidades paraguayas a través de procesos de consulta, en jornadas de trabajo presenciales y por medios virtuales.

……..

Firma, Aclaración del Oferente

CARRERA DE VETERINARIA

ASPECTOS METODOLÓGICOS

La matriz de calidad para la carrera de Ciencias Veterinarias se ha elaborado conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para carreras de grado, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación dé fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la formación en dicha carrera, satisfaciendo la demanda del ámbito laboral.

El perfil nacional para la carrera de Ciencias Veterinarias ha sido establecido por la ANEAES, conjuntamente con la Comisión Consultiva de la misma carrera, la cual fue constituida por un equipo multidisciplinario de académicos nacionales de universidades públicas y privadas; y representantes de las Asociaciones de Profesionales Universitarios.

La redacción es el fruto del trabajo de dicha Comisión Consultiva, a través de reuniones sistemáticas realizadas durante un año y en donde se ha recopilado y analizado varias fuentes bibliográficas, tanto regionales como internacionales de diversas organizaciones, entre los que cabe mencionar:

ANEAES: **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior**.

MEXA: MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACION DE CARRERAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULOS DE GRADO UNIVERSITARIO EN LOS PAISES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE.

PROYECTO TUNING - América Latina, entre otros**.**

Participaron de la validación autoridades y académicos de las universidades paraguayas a través de procesos de trabajos virtuales, en los que los mismos aportaron con sus observaciones y propuestas de ajustes para la concreción final del documento.

El documento de Criterios de Calidad de la Carrera de Veterinaria ha sido sometido a un proceso de validación presencial, cuyos resultados enriquecieron al citado documento. Para estas incorporaciones, fueron convocados nuevamente los miembros de la Comisión Consultiva que finalizaron con el consenso de los diferentes aportes recibidos.

El documento de Criterios de Calidad para la Carrera de Veterinaria fue aprobado por Resolución Nº 07/09 del Consejo Directivo, en fecha 28 de abril de 2009 del Consejo Directivo de la ANEAES.

LOS EVALUADORES DE LA CARRERA DE VETERINARIA

Para la evaluación externa, los pares evaluadores son exclusivos para las carreras de Ciencias Veterinarias, son expertos con trayectoria académica y profesional en el área, altamente calificados para la gestión de la calidad de la carrera a ser evaluada, quienes registran un grado académico superior al de licenciatura en el área de conocimiento y experiencia mínima acumulada en la labor académica o académica administrativa de 10 años.

Los pares evaluadores para el área de Veterinaria fueron seleccionados por la ANEAES e incorporados en el Registro Nacional de Pares Evaluadores del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Anexo D
Formularios

Índice

FORMULARIO Nº 1
Formulario de Oferta.....

FORMULARIO Nº 2
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.....

FORMULARIO Nº 3
Declaracion Jurada de Cumplimiento de Contrato .....

FORMULARIO Nº 4
Declaracion Jurada del Art. 40 .....

FORMULARIO Nº 5
Declaración Jurada de no emplear menores .....

FORMULARIO Nº 6
Autorización del Fabricante .....

FORMULARIO Nº 7
Modelo de contrato.....

FORMULARIO Nº 8
Modelo de Orden de Compra.....

FORMULARIO Nº 1

Formulario de Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: _____
CVE No.: _____
ID No.: _____

A: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas.

b) No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 13 del Anexo B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

i) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

LISTA DE PRECIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precios Unitario (IVA Incluido si Correspondiese)	Precio Total (IVA Incluido si Correspondiese)
1	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Ingeniería Civil: Rocio Robledo	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
2	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Ingeniería Civil: Daniel Lird	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
3	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera Ingeniería Electrónica: Armando Blaires	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
4	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Ingeniería Electronica: Ernesto Samaniego	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
5	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121

		de la Carrera de Ingenieria Industrial: Maria Teresa Pino					
6	80101507-9987	Experto en Evaluación Externa para la Acreditación en el Modelo Nacional de la Carrera de Ingenieria Industrial: Clara Almada	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
7	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Agronomia: Miguel Ruiz Diaz	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
8	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Agronomia: Luis Maldonado	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
9	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Agronomia: Sixto Rabery	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121

10	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Agronomia: Fidel Delgado	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
11	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Veterinaria: Sergio Pintos	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
12	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Veterinaria: Maria Teresa Rovira	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
13	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Derecho: Maria Eugenia Lugo	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121

14	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Derecho: Cruz Encina	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
15	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Derecho: Elodia Almiron Prujel	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
16	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Derecho: Luis Leguizamon Storn	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma*

FORMULARIO Nº 2

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación]

Fecha: _____

CD ID No.:_____

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de [nombre o razón social de la firma]* en fecha _____ para la Contratación Directa con número de ID_____, para el suministro de_____.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del Anexo B, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

_____

El día _____ del mes de _____ de _____.

FORMULARIO Nº 3

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

[El Proveedor utilizará este formulario si opta por garantizar el cumplimiento de contrato por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el punto 32 del Anexo B de la Carta de Invitación]

Fecha: _____

CD ID No.: _____

A: *[Nombre completo de la Contratante]*

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID _____, para el suministro de _____, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de *[indicar monto en número y letras]* y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____

En calidad de Proveedor

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ *del mes de* _____ *de* _____.

FORMULARIO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

FORMULARIO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores

……

Presente

REF.: (Descripción del llamado)……

ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula/s de identidad Nº……., formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación

FORMULARIO Nº 6 (NO APLICA)

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los ***DDLC****.]*

[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
CD No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: [*indicar el nombre completo del Convocante]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *[indique el nombre del Oferente]* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*
Cargo: *[indicar cargo]*
Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*
Fechado en el día _____ de _____de 20__ *[fecha de la firma*

FORMULARIO Nº 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº XXX/2015
PAR EVALUADOR/A NACIONAL/EXTRANJERO/A

Contrato celebrado entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior** (ANEAES), con domicilio en Yegros Nº 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo Directivo, el **Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con C.I. Nº 893.275.-, según designación que consta en el acta de sesión de Consejo Directivo Nº 01, de fecha 20 de diciembre de 2012, denominado en adelante la **AGENCIA**, por una parte, y por la otra, el/la **Sr./Sra.,**_____ con C.I./Documento de Identidad Nº _____, de nacionalidad paraguaya/_____, fijando domicilio en _____ Nº 1132, de la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay /_____, denominada en adelante el/la **PAR EVALUADOR/A NACIONAL/EXTRANJERO/A**, llamados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO"**, para el llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 14/2015 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE EXPERTO EN EVALUACION DIAGNOSTICA EXTERNA EN EL MODELO NACIONAL DE LAS CARRERAS DE INGENIERIA, AGRONOMIA, VETERINARIA Y DERECHO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **AGENCIA** y el/la **PAR EVALUADOR/A**, con relación al Servicio de consultoría para la evaluación externa para la acreditación en el modelo nacional de la carrera de Derecho, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

La **AGENCIA** encomienda la evaluación externa con fines de acreditar de la carrera de Derecho en el marco del Modelo Nacional al/ la _____, **PAR EVALUADOR/A**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- La carta de invitación, sus adendas y/o modificaciones;
- La documentación que contiene la descripción de los servicios a suministrar y las especificaciones técnicas.
- La oferta del/de la **PAR EVALUADOR/A**;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la **AGENCIA** y su respectiva notificación;
- Los demás documentos entregados por el oferente y no rechazados por la **AGENCIA**.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	260	10	1	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.559.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2015, convocado por la **AGENCIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de aprobación conforme a Resolución N° ___, de fecha ____ de _____ del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precios Unitario (IVA Incluido si Correspondiese)	Precio Total (IVA Incluido si Correspondiese)
1	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Ingeniería Civil: Rocio Robledo	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121

2	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Ingeniería Civil: Daniel Lird	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
3	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera Ingeniería Electrónica: Armando Blaires	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
4	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Ingeniería Electronica: Ernesto Samaniego	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
5	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Ingenieria Industrial: Maria Teresa Pino	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
6	80101507-9987	Experto en Evaluación Externa para la Acreditación en el Modelo Nacional de la Carrera de Ingenieria Industrial: Clara Almada	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121

7	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Agronomia: Miguel Ruiz Diaz	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
8	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Agronomia: Luis Maldonado	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
9	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Agronomia: Sixto Rabery	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
10	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Agronomia: Fidel Delgado	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
11	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Veterinaria: Sergio Pintos	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121

12	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Veterinaria: Maria Teresa Rovira	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
13	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Derecho: Maria Eugenia Lugo	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
14	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Derecho: Cruz Encina	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121
15	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Derecho: Elodia Almiron Prujel	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121

16	80101507-9987	Experto en Evaluación Diagnostica Externa en el Modelo Nacional de la Carrera de Derecho: Luis Leguizamon Storn	Unidad	Eventos	1	6.030.121	6.030.121

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____ **guaraníes.**

El/La **PAR EVALUADOR/A NACIONAL/EXTRANJERO** percibirá, en concepto de honorarios profesionales, con posterioridad a la visita de evaluación, deducido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la retención del 0,4 % según lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, una vez entregado el informe correspondiente, previa conformidad de la Dirección Ejecutiva, dependiente de la **AGENCIA**.

Los costos de alojamiento y alimentación correrán por cuenta del/la PAR EVALUADOR/A.

Se deja expresa constancia de que no se procederá a pago alguno antes de estar totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este contrato.

El/La **PAR EVALUADOR/A** se compromete a proveer los servicios a la **AGENCIA** de conformidad a las disposiciones del presente contrato.

La **AGENCIA** se compromete a pagar al/a la **PAR EVALUADOR/A**, como contrapartida del suministro de los servicios, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la **AGENCIA**, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda una vez que el/la **PAR EVALUADOR/A** haya presentado el informe correspondiente, previa conformidad de la Dirección Ejecutiva, dependiente de la **AGENCIA**.

La moneda de pago será, en todos los casos y sin excepción alguna, guaraníes a los efectos de este contrato, en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el/la **PAR EVALUADOR/A**. El plazo de pago de la factura del/la **PAR EVALUADOR/A** será de 60 días computados a partir de la presentación de la misma en la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la **AGENCIA**.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015.
Los días de visitas podrán ser modificados dentro de la vigencia del contrato por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** y la disponibilidad de la **AGENCIA** cuya carrera es objeto de Evaluación Externa.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
EL/LA PAR EVALUADOR/A, deberá hacer entrega por escrito a la **AGENCIA**, junto con el Par integrante del Comité, un informe de salida al término de la visita. El mismo deberá contener mínimamente una referencia global de la situación de la carrera sin anticipar juicios de valor que puedan inducir al dictamen final, con el acompañamiento y verificación de técnicos designados, que darán su visto bueno al final del servicio.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 J, LEY 2051)
Los servicios a suministrar en virtud del presente contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adendas o modificaciones y la Resolución de Adjudicación Nº XX de fecha XX de _____ del 2015.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

FUNDAMENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES:

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Superior (ANEAES), es creada por Ley Nº 2072/03, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.

Desde sus inicios hasta la fecha, ha realizado grandes esfuerzos para el desarrollo de un sistema de evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado, en cumplimiento de la misión encomendada por la citada Ley y el Sector Educativo del MERCOSUR- SEM. En este sentido conforme al Art. 4°, algunas funciones de la Agencia son: 1) realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de las instituciones de educación superior; 3) servir de órgano consultivo en materia de evaluación y acreditación relativa a la educación superior; 4) servir como órgano consultivo a solicitud de instituciones u organismos interesados en materias relacionadas con la presente ley y en los términos de su competencia; 5) acreditar la calidad académica de las carreras y programas de posgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia y 6) vincularse a organismos nacionales o extranjeros en materia de cooperación financiera o técnica.

En cumplimiento de estas funciones, desde el año 2003, se han llevado a cabo procesos de evaluación y acreditación en el marco del Mecanismo Experimental de

Acreditación Regional (MEXA) de las siguientes carreras: Medicina, Ingenierías, Ingeniería Agronómica, Arquitectura.

Posterior a la evaluación de dicho mecanismo, la Agencia Nacional ha elaborado y desarrollado el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de carreras de grado. Bajo dicho Modelo, fueron evaluadas y acreditadas las siguientes carreras: Medicina, Ingenierías, Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Veterinaria, Enfermería y Derecho.

Por otro lado, al sistema de acreditación permanente del Mercosur, denominado Sistema ARCUSUR, han sido convocadas las titulaciones de Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Enfermería, Odontología, Ingenierías, Veterinaria y Medicina conforme al Plan Operativo 2008 – 2010.

Teniendo en cuenta el trabajo de armonización llevado a cabo entre los procesos nacional y regional, se han llevado adelante los procesos de evaluación de las carreras en ambos sistemas de manera conjunta.

En este mismo orden, se ha iniciado el proceso de evaluación y acreditación de programas de posgrados de especialidades médicas, como el de Clínica Pediátrica, y se tiene previsto convocar los programas de Gineco - Obstetricia, Anestesiología y Clínica Médica.

Por otra parte, la misma Ley de Educación Superior, sancionada en el año 2013, plantea un nuevo escenario para la educación del Paraguay, al promulgarse luego de 12 años de debate, la cual contiene elementos significativos para la concreción de políticas de Estado. Dicha normativa armoniza con la Ley que crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior quien, en cumplimiento de su misión encomendada por esta Ley, viene concretando acciones en pro de la calidad de la educación superior.

La Agencia, en cumplimiento de sus fines misionales, considera prioritario elaborar criterios de calidad para la evaluación de programas de grado y posgrado en el ámbito de la Educación Superior, a fin de afianzar los procesos de aseguramiento de la calidad de este subsistema educativo.

El Ministerio de Educación y Cultura está encargado de la política educativa y de la supervisión y control de las instituciones de educación, excepto de las universidades, que se hallan regidas por el Consejo de Universidades.

La Ley Nº 136/93 crea el Consejo de Universidades, órgano rector del sistema universitario paraguayo, en el que a través de sus Rectores, se hallan representadas

todas las universidades, privadas y públicas, habilitadas en el país. Al Consejo de Universidades le compete, entre otras cosas, la formulación de la política de Educación Superior; la coordinación y evaluación de las actividades universitarias en el orden nacional; así como dictaminar respecto a la aprobación de los Estatutos, la autorización del funcionamiento de nuevas universidades y establecer los grados académicos, como Licenciado, Ingeniero, Magíster, Doctor u otros, que serán títulos universitarios. Además, aprobar la creación de nuevas unidades académicas o carreras en instituciones universitarias ya habilitadas. La creación de Universidades e Institutos Superiores se realiza por Ley de la República, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Nacional.

El funcionamiento de la ANEAES está financiado por el Presupuesto General de la Nación, y por ingresos propios generados por la realización de procesos de evaluación externa de acreditación y de elaboración de informes técnicos en los casos en que fueren requeridos. La ANEAES goza de autonomía y autarquía para el cumplimiento de sus funciones.

En el ámbito interno, algunas instituciones de Educación Superior vienen implementando procesos de evaluación y cuentan con una cierta experiencia. En general, se percibe un claro interés de mejorar la calidad de la enseñanza, tanto por responsabilidad social, como por presión de sus propias comunidades académicas.

Esta preocupación por la calidad de la Educación Superior encuentra en el MERCOSUR un impulso para la creación de un sistema de evaluación y acreditación de la misma, a través del Mecanismo Experimental de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (MEXA) para la región, que es llevado adelante por las respectivas Agencias Nacionales de Acreditación en los países de la región. En virtud de estos acuerdos se han presentado al proceso en nuestro país algunas carreras de Agronomía, Medicina e Ingeniería.

La dinámica y los cambios que emergen de la problemática actual de la Educación Superior en el Paraguay, conllevan modificaciones estructurales, de gestión del proceso de enseñanza aprendizaje y de gerenciamiento institucional, así como de la mirada filosófica antropológica de las instituciones de este nivel.

En este contexto, la ANEAES propone el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para carreras de grado, programas de posgrado e instituciones de educación superior para disponer de un instrumento que dé fe pública de la calidad de las mismas, de acuerdo con el contexto nacional.

OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA:

LA AGENCIA, tiene por objeto evaluar el cumplimiento del proyecto institucional y verificar la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y de aseguramiento de la calidad al interior de las carreras de grado, programas de posgrado e

instituciones de educación superior en cumplimiento de la misión encomendada por la Ley 2072/03 y el Sector Educativo del MERCOSUR- SEM.

REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES:

PARES EVALUADORES: son destacados expertos provenientes de la comunidad académica universitaria o del campo profesional, inscriptos en el Registro Nacional de Pares Evaluadores, seleccionados previamente por Concurso convocado por el Consejo Directivo.

Los pares evaluadores cuentan con el derecho exclusivo para realizar la visita de evaluación externa en carreras, programas o instituciones sometidos al proceso.

La Ley 2072/03 en su artículo 15 reza: ***"El Consejo Directivo organizará y mantendrá el Registro Nacional de Pares Evaluadores en el que se inscribirán los pares evaluadores seleccionados".***

Para realizar las vistas de evaluación externa, la Agencia asigna un Comité de Pares Evaluadores, cuyos integrantes tendrán a su cargo la visita de evaluación externa, in situ de una carrera de grado, programa de posgrado o institución de educación superior conforme a lo establecido en el Modelo Nacional de la Educación Superior.

Art. 16 ***"Los pares evaluadores serán seleccionados por concurso convocado por el Consejo Directivo para su incorporación al Registro Nacional de Pares Evaluadores. Para ser miembro de los Comités de Pares Evaluadores se requerirá***:

1. Grado académico superior al de licenciatura en el área de conocimiento correspondiente y experiencia mínima acumulada de diez años de labor académica o académico administrativa en una o varias instituciones de Educación Superior, o

2. Un grado de licenciatura en su área de conocimiento y una experiencia acumulada de quince años de labor académica o académico administrativa; o

3. Grado académico de licenciatura como mínimo, y un desarrollo y experiencia profesional relevante de más de quince años en el área de su especialidad, estando activo en ella".

Por Resolución Nº 180 de fecha 19 de diciembre de 2013, el Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior resolvió, determinar que los trabajos realizados por los Pares Evaluadores del Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior es eminentemente académica equiparándose a la docencia, en concordancia con lo establecido en el Art. 11 inciso k) de la Ley Nº 164/98 "General de Educación"

CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ENCOMENDADA

El PAR EVALUADOR NACIONAL Y EXTRANJERO acepta la labor encomendada, y se obligan a ejecutarla fielmente conforme a los términos del presente proceso y a los compromisos y normas de conducta de los Pares Evaluadores establecidos en el Modelo Nacional de Evaluación de la Educación Superior

ASPECTOS MÍNIMOS SEGUN LA LEY 2072/03:

La Evaluación y Acreditación abarcaran como mínimo los aspectos de:

- La integridad institucional.
- Las funciones de docencia,
- Investigación y extensión
- Gestión institucional, y así como
- Los recursos humanos, físicos, económicos y financieros.

Para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales de que se trate, puede abarcar a todas las instituciones de Educación Superior o restringirse a una o más carreras

MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ANEAES

Un modelo es una representación simplificada de una realidad que, con fines de facilitar su análisis, privilegia o considera sólo algunos de sus atributos o características, según la finalidad del estudio o el tipo de modelo utilizado.

Existe un gran número de modelos que consideran diversos elementos que pueden incidir en la calidad de la Educación Superior, en términos institucionales o funcionales, adecuados para su evaluación.

En este marco la ANEAES establece el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación que permite evaluar la calidad y que será aplicado a Instituciones de diversa naturaleza, con proyectos distintos en contextos diferentes.

En las discusiones acerca del Modelo Nacional, llevadas a cabo durante el año 2006, se ha consensuado con las instituciones mantener la estructura del MEXA, buscando fortalecer la visión sistémica de las carreras y programas, así como de la evaluación de los mismos. Para alcanzar este objetivo, es preciso introducir, con el adecuado énfasis, la filosofía del aseguramiento de la calidad, expresada particularmente en la perspectiva de procesos y resultados. Para realizar tal tarea, es necesario establecer las bases de evolución del Modelo empírico (MEXA) hacia el sistémico, por lo cual se deben ajustar algunos términos del mismo.

Los ajustes propuestos giran en torno a los siguientes aspectos.

•Definiciones iniciales del Modelo de evaluación

•Premisas básicas: condiciones previas a cumplir por las instituciones que presentan carreras a la acreditación

•Congruencia entre las dimensiones del Modelo MEXA modificado y el Modelo sistémico.

DEFINICIONES INICIALES DEL MODELO DE EVALUACIÓN

El Modelo está diseñado para aplicarse tanto a nivel de una institución en su conjunto, a una unidad académica, o a una carrera o programa.

Por sus características recoge tanto información cuantitativa como cualitativa. En especial esta última está referida a la opinión de los actores involucrados en relación a los datos de carácter cualitativo.

En diferentes capítulos del modelo se irán realizando las diferenciaciones para carreras, programas, o instituciones o unidades académicas.

El Modelo se ha construido con la lógica de un sistema de información administrativo lo cual permite con cierta facilidad generar una base de datos para implementarlo y generar indicadores de gestión en forma automatizada, y facilitar el tratamiento computacional de la información.

Por cuanto la mayor parte de la actividad institucional está referida a la formación de profesionales y técnicos, el Modelo privilegia la función de docencia, concebida en la forma más amplia posible y no sólo como la relación profesor-alumno dentro de la sala de clase, lo cual no significa que se deje de lado la investigación-extensión.

De hecho hay una sección del trabajo dedicada a la evaluación de estas funciones.

Este Modelo, con sus Dimensiones y Criterios, constituye la base que sustenta la identificación y clasificación de Indicadores. La selección de dichos Indicadores se realiza en base a la revisión de la literatura especializada, a los antecedentes recopilados sobre aspectos relevantes que otros países consideran en la evaluación de sus instituciones, y en base a las respuestas de pares nacionales y extranjeros sobre cuáles serían los Indicadores a considerar para determinar la calidad de las instituciones universitarias, para efecto de acreditación de las mismas.

LA UTILIZACIÓN DEL MODELO PRESENTADO DESCANSA SOBRE LAS SIGUIENTES PREMISAS:

b) La calidad no es un concepto absoluto y estático, sino relativo a patrones aceptados, los cuales son usualmente evolutivos.

b) Para las Instituciones de Educación Superior deben considerarse un patrón interno, dado por su misión, objetivos, metas y estrategias, y un patrón externo, dado por las mejores prácticas aceptadas por la comunidad disciplinaria correspondiente.

Premisas básicas: condiciones previas a cumplir por las instituciones que se presentan a la acreditación.

La autoevaluación institucional basada en el Modelo presentado requiere por tanto que la institución haya dado los siguientes pasos previos:

- Que haya formulado su proyecto institucional, dejando claramente establecida su misión y sus valores, la población a atender, las políticas de docencia, investigación, extensión y administración.

- Que haya formulado sus planes a corto, mediano y largo plazo, estipulando metas y estrategias para cada una de las funciones que ha estimado importante realizar.

- Que cuente con un Servicio de Información para la gestión que sea adecuado, confiable y continuamente actualizado. Si este servicio no estuviera disponible, la autoevaluación es una buena oportunidad para obligarse a iniciarlo.

En resumen, una institución deberá demostrar que está trabajando de acuerdo a un plan predeterminado, que busca la excelencia y se encuentra logrando las metas y objetivos prefijados en un contexto que avala su relevancia.

FASES DEL PROCESO:

EL PROCESO ESTÁ INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES ETAPAS SUCESIVAS:

4. **Autoevaluación:** Es un proceso participativo interno de diagnóstico institucional y que debe favorecer la reflexión de la comunidad académica hacia la mejora continua. Da lugar a un informe escrito que da cuenta de los procesos, recursos y resultados de una institución o programa de Educación Superior. Debe ser un proceso participativo, reflexivo y con el rigor técnico que garantice que la información obtenida sea válida, confiable y verificable.

5. **Evaluación Externa:** Es un proceso de evaluación por pares externos a la carrera. Comprende: (a) revisión de la documentación entregada por la institución; (b) visita in situ de un Comité de Pares, y (c) informe escrito que incluye un juicio de valor.

Los Pares Evaluadores son designados por el Consejo Directivo de la ANEAES seleccionados del Registro de Pares Evaluadores y la nómina de Pares Evaluadores de

las Entidades Acreditadoras de la Educación Superior de la Región que también conforman el Registro Nacional de Pares Evaluadores.

La Agencia fijará las fechas y plazos de trabajo y de entrega del informe de evaluación, así como el tiempo de revisión y aporte de nuevos documentos por parte de la institución.

6. **Informe Final:** El Consejo Directivo de la ANEAES analizará el informe del Comité de Pares Evaluadores, el Informe de Autoevaluación y el Plan de Mejoras y, en base a dicho análisis, redactará la síntesis evaluativa. Así mismo, indicará recomendaciones y emitirá dictamen.

LA FUNCIÓN DE LOS CONSULTORES COMPRENDE:

a) Participar en las reuniones de trabajo que sean convocadas por LA AGENCIA, con la finalidad de diseñar la visita que se realizará a la carrera a ser evaluada. En caso de necesidad esta reunión puede ser virtual.

b) Realizar, durante la vigencia del presente proceso y junto con el PAR integrante del COMITÉ, una visita de evaluación externa a la carrera a ser evaluada, en el curso de la fecha fijada, previo acuerdo.

c) Participar en las evaluaciones externas de la carrera a ser evaluada, conforme a las normas y procedimientos establecidos en el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

d) Entregar por escrito a LA AGENCIA, junto con el PAR integrante del COMITÉ, un informe de salida al término de la visita. El mismo deberá contener mínimamente una referencia global de la situación de la carrera sin anticipar juicios de valor que puedan inducir al dictamen final.

e) Preparar y entregar a LA AGENCIA, junto con el PAR o los PARES integrante del COMITÉ, el informe final de evaluación de la comisión de pares evaluadores, que contenga un análisis integrado de la institución, incluyendo sus análisis y conclusiones.

DESCRIPCIÓN DE CADA TIPO DE EVALUACIÓN

Modelo Nacional: Es el proceso de evaluación y acreditación que se realiza en carreras de grado y programas de posgrado a nivel nacional, amparado en la Ley 2072/03 que en el Art. 2 reza ***"La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura e ingeniería agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio"***.

Las modalidades de evaluación llevadas a cabo en el Modelo Nacional por la

Agencia son:

- **Evaluación Diagnóstica:** es un proceso obligatorio dirigido a carreras de grado que aún no tengan egresados, convocadas por la ANEAES y habilitadas para otorgar los respectivos títulos de grado de acuerdo a la normativa legal vigente. En la visita de evaluación externa para la evaluación diagnóstica participan dos pares evaluadores, un par nacional y otro extranjero, y tiene una duración dos días Como resultado del proceso de evaluación diagnóstica, la Agencia remite a la carrera las recomendaciones de mejora a ser implementadas antes de la evaluación para la acreditación.

- **Evaluación para Acreditación:** es un proceso obligatorio dirigido a carreras de grado o programas de postgrado que cuentan con por lo menos, una (1) promoción de graduados. La visita de evaluación externa tiene una duración mínima de 3 días y participan de ella tres pares evaluadores, dos pares nacionales y un par extranjero. El Art. 23 de la Ley 2072 señala: "Una vez cumplidas las etapas del proceso de acreditación, el Consejo Directivo dictará una de las siguientes resoluciones:
  - **De acreditación:** cuando determine en cada caso que cumple con los niveles mínimos de calidad establecidos.
  - **De no acreditación**: cuando determine en cada caso que no cumple con los niveles mínimos de calidad establecidos.
  - **De postergación:** posponiendo la acreditación.

La acreditación en el modelo nacional tiene validez nacional por un periodo de 5 años.

- En el caso de las carreras con **postergación de la acreditación**, la misma se dará sólo cuando existan problemas o fallas subsanables en un breve plazo. El Consejo Directivo no podrá resolver la postergación por más de un año. En este tiempo la carrera deberá tomar los recaudos para corregir los problemas encontrados a través de la implementación de un plan de mejoras que considere las recomendaciones de la ANEAES. Vencido ese plazo de postergación, un comité de pares verificará si se han presentado esas correcciones y presentará un informe complementario al Consejo Directivo. Presentado ese informe, el Consejo Directivo sólo podrá dictar una de las siguientes resoluciones: De acreditación y De no acreditación.

- **Sistema ARCUSUR**

- El Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR, ARCU-SUR es la continuación de un proceso de similares características, denominado Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA). Conforme al Plan operativo 2006 – 2010 el Sistema ARCUSUR convocó a las siguientes carreras: Medicina, Odontología, Ingeniería, Arquitectura, Enfermería, Agronomía y

Veterinaria. La acreditación del Sistema ARCUSUR tiene validez regional durante un periodo de 6 años. Participan de este proceso carreras provenientes de los socios plenos del Mercosur (Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Venezuela) y los países asociados (Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador).

ENTREGA DE INFORME A LA AGENCIA, JUNTO CON EL/LA PAR/PARES INTEGRANTE/S:

4. **Informe de salida** al término de la visita. El mismo deberá contener una descripción de las actividades desarrolladas durante las visitas conforme a la agenda establecida, refrendada con su firma.
5. **Informe Preliminar**, será enviado a la ANEAES dentro de plazo de 30 días, y estará basado en el análisis de cumplimiento de cada uno de los criterios de calidad establecidos por la ANEAES, de las metas y objetivos establecidos por la carrera. Debe, asimismo, incluir las recomendaciones sobre la mejora de la carrera.
6. **Informe Final**, basado en el informe preliminar y en las observaciones hechas por la Institución de Educación Superior (IES), deberá ser remitido a la **AGENCIA** en el plazo de 15 días. Este informe deberá contener un juicio sobre el nivel de calidad de la carrera, y separadamente, un informe confidencial con la recomendación al Consejo Directivo de la **AGENCIA** respecto del resultado de la evaluación de la carrera.

INFORME

Los informes que emitirá/n EL/LA PAR EVALUADOR/A deberán estar elaborados de conformidad a lo establecido en las pautas y manuales que, para tal efecto, ha preparado LA AGENCIA, los que son puestos a su disposición de los mismos.

VISTO BUENO

La Dirección Ejecutiva dependiente de LA AGENCIA, será la contraparte técnica para los efectos de este proceso, por lo que deberá dar el Visto Bueno a los informes entregados por EL PAR EVALUADOR.

HONORARIOS

EL PAR EVALUADOR NACIONAL tendrá derecho a percibir, en concepto de Honorarios Profesionales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será abonado íntegramente una vez entregado el informe de conformidad a lo establecido por la Dirección Ejecutiva, dependiente de LA AGENCIA. Los costos de alojamiento y alimentación correrán por cuenta del PAR EVALUADOR.

EL PAR EVALUADOR EXTRANJERO tendrá derecho a percibir, en concepto de Honorarios Profesionales, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), RENTA y Retención el 0,4 % según lo establecido en la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que será abonado íntegramente una vez entregado el informe de conformidad a lo establecido por la Dirección Ejecutiva, dependiente de LA AGENCIA. Los costos de traslado, alojamiento y alimentación correrán por cuenta del PAR EVALUADOR.

Se deja expresa constancia que no procederá pago alguno antes de estar totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este contrato

LOS EVALUADORES DEL AREA DE DERECHO

ANTECEDENTES METODOLOGICOS

Para la evaluación diagnostica los pares evaluadores, son exclusivo para las carrera de derecho son técnicos con trayectoria académica y profesional en áreas de "DERECHO" y son lo más calificados para la Gestión de la calidad de la carrera a ser evaluado, a la vez, registran un grado académico superior al de licenciatura en el área de conocimiento y experiencia mínima acumulada en el labor académica o académica administrativa de 10 años y posee como mínimo las categoría más alta alcanzada en escalafón docente.

Los pares evaluadores para el área de salud están seleccionado por la agencia exclusivamente para el área de salud e incorporados en el Registro Nacional de Pares Evaluadores e integrada al Banco de evaluadores ARCU-SUR, según el Convenio de Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

……..
Firma, Aclaración del Oferente

EVALUADORES DEL AREA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA.

ANTECEDENTES METODOLOGICOS

La matriz de calidad para la carrera de Ingeniería Agronómica se corresponde al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para carreras de grado, elaborado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – ANEAES, con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación de fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en la Ingeniería Agronómica satisfaciendo la demanda del ámbito nacional.

El perfil nacional del Ingeniero Agrónomo ha sido establecido por la ANEAES con un grupo de trabajo constituido por consultores nacionales, asesorado por consultores internacionales, entre los meses de diciembre del 2006 y marzo del 2007. La elección de consultores nacionales e internacionales ha sido realizada en base a un proceso de selección a cargo de la ANEAES y avalado por el BID, entidad que ha apoyado financieramente la realización de este trabajo.

Durante ese periodo de tiempo fueron realizados dos talleres bajo la conducción de los consultores internacionales, quienes marcaron las normas generales, y acompañaron todo el proceso de formulación. En estos talleres, se realizaron actividades con los integrantes de la ANEAES, y trabajos de pares de consultores por carrera.

La redacción es el fruto del trabajo de un grupo multidisciplinario conformado por expertos internacionales y consultores nacionales. Para la cual se ha recopilado y analizado

varias fuentes bibliográficas, tanto regionales como internacionales de diversas organizaciones, entre los que cabe mencionar:

ANEAES: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación superior.

MEXA: MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACION DE CARRERAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULOS DE GRADO UNIVERSITARIO EN LOS PAISES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE

RIACES: Red Iberoamericana de Agencias de Acreditación de la Educación Superior

FORO DE DECANOS DE AGRONOMÍA DEL MERCOSUR, CHILE Y BOLIVIA

CONSEJO DE DECANOS DE FACULTADES DE CIENCIAS AGRARIAS E INGENIERIA AGRONÓMICA DEL PARAGUAY

CNAP: Consejo Nacional de Acreditación de Pre-grado. Chile

Además, participan en la redacción y validación autoridades y académicos de las universidades paraguayas a través de procesos de consulta, en sesiones de trabajo presenciales y por medios virtuales.

……..

Firma, Aclaración del Oferente

EVALUADORES DEL AREA DE INGENIERA

ANTECEDENTES METODOLÓGICOS

La matriz de calidad para las carreras de Ingeniería se corresponde al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para carreras de grado, elaborado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación de fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la educación en la Ingeniería, satisfaciendo la demanda del ámbito laboral.

El perfil nacional del ingeniero ha sido establecido por la ANEAES con un grupo de trabajo constituido por consultores nacionales, asesorado por consultores internacionales, entre los meses de diciembre del 2006 y marzo del 2007. La elección de consultores nacionales e internacionales ha sido realizada en base a un proceso de selección a cargo de la ANEAES y avalado por el BID, entidad que ha apoyado financieramente la realización de este trabajo.

Durante ese periodo de tiempo fueron realizados dos talleres bajo la conducción de los consultores internacionales, quienes marcaron las normas generales, y acompañaron todo el proceso de formulación. En estos talleres, se realizaron actividades con los integrantes de la ANEAES, y trabajos de pares de consultores por carrera.

La redacción es el fruto del trabajo de un equipo multidisciplinario conformado por expertos internacionales y consultores nacionales. Para el efecto, se ha recopilado y analizado

varias fuentes bibliográficas, tanto regionales como internacionales de diversas organizaciones, entre las que cabe mencionar:

- MEXA: Mecanismo Experimental de Acreditación- MERCOSUR
- ABET: Accreditation Board for Engineering and Technology
- Career Space: Generic ICT Skill profiles
- RIACES: Red Iberoamericana de Agencias de Acreditación de la Educación Superior
- CNAP: Comisión Nacional de Acreditación- Gobierno de Chile
- Proyecto Alfa Tuning - América Latina.

Además, participan en la redacción y validación autoridades y académicos de las universidades paraguayas a través de procesos de consulta, en jornadas de trabajo presenciales y por medios virtuales.

……..

Firma, Aclaración del Oferente

CARRERA DE VETERINARIA

ASPECTOS METODOLÓGICOS

La matriz de calidad para la carrera de Ciencias Veterinarias se ha elaborado conforme al Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación para carreras de grado, de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior - ANEAES, con el fin de contar con un instrumento cuya aplicación dé fe pública de la calidad de la enseñanza y promueva la búsqueda continua de la mejora de la formación en dicha carrera, satisfaciendo la demanda del ámbito laboral.

El perfil nacional para la carrera de Ciencias Veterinarias ha sido establecido por la ANEAES, conjuntamente con la Comisión Consultiva de la misma carrera, la cual fue constituida por un equipo multidisciplinario de académicos nacionales de universidades públicas y privadas; y representantes de las Asociaciones de Profesionales Universitarios.

La redacción es el fruto del trabajo de dicha Comisión Consultiva, a través de reuniones sistemáticas realizadas durante un año y en donde se ha recopilado y analizado varias fuentes bibliográficas, tanto regionales como internacionales de diversas organizaciones, entre los que cabe mencionar:

ANEAES: **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior**.

MEXA: MECANISMO EXPERIMENTAL DE ACREDITACION DE CARRERAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE TITULOS DE GRADO UNIVERSITARIO EN LOS PAISES DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE.

PROYECTO TUNING - América Latina, entre otros**.**

Participaron de la validación autoridades y académicos de las universidades paraguayas a través de procesos de trabajos virtuales, en los que los mismos aportaron con sus observaciones y propuestas de ajustes para la concreción final del documento.

El documento de Criterios de Calidad de la Carrera de Veterinaria ha sido sometido a un proceso de validación presencial, cuyos resultados enriquecieron al citado documento. Para estas incorporaciones, fueron convocados nuevamente los miembros de la Comisión Consultiva que finalizaron con el consenso de los diferentes aportes recibidos.

El documento de Criterios de Calidad para la Carrera de Veterinaria fue aprobado por Resolución Nº 07/09 del Consejo Directivo, en fecha 28 de abril de 2009 del Consejo Directivo de la ANEAES.

LOS EVALUADORES DE LA CARRERA DE VETERINARIA

Para la evaluación externa, los pares evaluadores son exclusivos para las carreras de Ciencias Veterinarias, son expertos con trayectoria académica y profesional en el área, altamente calificados para la gestión de la calidad de la carrera a ser evaluada, quienes registran un grado académico superior al de licenciatura en el área de conocimiento y experiencia mínima acumulada en la labor académica o académica administrativa de 10 años.

Los pares evaluadores para el área de Veterinaria fueron seleccionados por la ANEAES e incorporados en el Registro Nacional de Pares Evaluadores del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la **AGENCIA**.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.
La garantía de responsabilidad profesional será liberada por la **AGENCIA**, mediante nota emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas de la **AGENCIA**, a más tardar dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que el/la **PAR EVALUADOR/A** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

12. MULTAS

Si el/la **PAR EVALUADOR/A** no diere cumplimiento al servicio adjudicado en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de los tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el 5% (cinco por ciento) sobre el valor del contrato. Queda exceptuado de dicha disposición en los casos en que se demuestre que el incumplimiento ha sido por causas ajenas a su voluntad, imputable al Par integrante del comité. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **AGENCIA** podrá aplicar el procedimiento de rescisión

de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, dará lugar a la **AGENCIA** a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

13. DE LA DESIGNACIÓN DEL/LA PAR EVALUADOR/A NACIONAL/EXTRANJERO.

El/La **PAR EVALUADOR/A, i**ntegrará el Comité de Pares Evaluadores, en adelante el "COMITÉ", que evaluara en el Marco del Modelo Nacional la Carrera de Derecho.

14. OBLIGACIONES Y PLAZOS DEL/LA PAR EVALUADOR/A NACIONAL/EXTRANJERO.

a. Participar en las reuniones de trabajo que sean convocadas por la **AGENCIA**, con la finalidad de diseñar la visita que se realizará para la evaluación de la Carreras.
b. Junto con los Pares integrantes del Comité se constituirá en la sede de la institución para la verificación in situ como parte del proceso de evaluación externa de la Carreras.
c. Realizar la evaluación externa de las Carreras conforme a las normas y procedimientos establecidos en el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior de la **AGENCIA**.
d. Entregar por escrito a la **AGENCIA**, junto con el/la **PAR EVALUADOR/A** integrante del Comité:

- **Informe de salida** al término de la visita. El mismo deberá contener una descripción de las actividades desarrolladas durante la visita conforme a la agenda establecida, refrendada con las firmas de los pares.
- **Informe Preliminar**, será enviado a la **AGENCIA** dentro de un plazo de 30 días, y estará basado en el análisis de cumplimiento de cada uno de los criterios de calidad establecidos por la **AGENCIA** y de las metas y objetivos establecidos por la carrera. Debe asimismo incluir las recomendaciones sobre la mejora de la carrera.
- **Informe Final**, basado en el informe preliminar y en las observaciones hechas por la Institución de Educación Superior (IES), deberá ser remitido a la **AGENCIA** en el plazo de 15 días. Este informe deberá contener un juicio sobre el nivel de calidad de la carrera, y separadamente, un informe confidencial con la recomendación al Consejo Directivo de la **AGENCIA** respecto del resultado de la evaluación de la carrera.

15. DEL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN ENCOMENDADA

El/La **PAR EVALUADOR/A** acepta la tarea encomendada y se obliga a ejecutarla fielmente conforme a los términos del presente contrato y a los compromisos y normas de conducta de los Pares Evaluadores establecidos en el Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior de la **AGENCIA**.

16. DE LAS PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Prohibiciones

a. Suministrar a terceros el contenido de los documentos o datos utilizados durante y posterior a la prestación de los servicios contratados, o publicar informes o ilustraciones sin autorización previa y por escrito de la **AGENCIA**.

b. Permitir la grabación, filmación o toma de fotografías, en el lugar de reunión a puertas cerradas del Comité de Pares, de los documentos confidenciales.

c. Ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato ni subcontratar la ejecución de todo o parte del mismo.

Incompatibilidades

Realizar evaluaciones en aquellas instituciones de educación superior en las que hubiere cursado estudios de pregrado, grado o postgrado o con las que mantenga algún tipo de relación contractual, directiva o de propiedad, como tampoco en aquéllas con las que hubiese tenido algunas de estas relaciones, hasta transcurrido dos años de su desvinculación.

17. DEL INFORME.

Los informes que emitirá el/la **PAR EVALUADOR/A** deberán estar elaborados conforme a lo establecido en las pautas y manuales que, para tal efecto, ha preparado la **AGENCIA**, los que son puestos a su disposición en este acto.

18. CONFIDENCIALIDAD.

a. Todos los antecedentes que se pongan a disposición del/la **PAR EVALUADOR/A** para la realización de las tareas que se le encomienda, son de carácter reservado. Por lo tanto, no podrá en caso alguno dar publicidad a la información recibida, permitir el acceso de terceras personas a los mismos, y en general, hacer cualquier utilización de dichos antecedentes con fines ajenos a los señalados.

b. Queda prohibido que el/la **PAR EVALUADOR/A**, salvo autorización expresa de la **AGENCIA**, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su terminación, revelar a terceros, en cualquier forma, todo tipo de información secreta, reservada o confidencial que le haya sido comunicada, a la que haya tenido acceso en el desempeño de su función o con ocasión del desarrollo de labores relacionadas al funcionamiento de la **AGENCIA**. Esta prohibición se extiende a cualquier otro dato o antecedente con motivo de la prestación de servicios a que se refiere este contrato.

c. Para los efectos del presente contrato, se entiende por información secreta, sin que se entienda de modo taxativo, la relacionada con los procesos de acreditación efectuados por la **AGENCIA**, su desarrollo, procedimiento, estrategias y toda información confidencial o privada de la **AGENCIA** o de las Instituciones con que esta se relacione. Esta obligación se extiende también a la información secreta y reservada que terceros comuniquen al Comité.

d. El/La **PAR EVALUADOR/A** estará obligado/a a ejercer, en relación a sus funciones, un adecuado control de todo el material de información y de datos, además de cuidar que no sean usados en forma alguna, como también, evitar que sean copiados o reproducidos en todo o parte por terceras personas extrañas al Comité.

19. DE LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS.

El/La **PAR EVALUADOR/A** estará obligada a devolver a la **AGENCIA** todos los antecedentes que esta le proporcione para el desempeño de su labor. Tal devolución que se hará efectiva conjuntamente con la entrega del informe referido.

20. DE LA CONFORMIDAD.

La Dirección Ejecutiva dependiente de la **AGENCIA**, será la contraparte técnica para los efectos de este contrato, por lo que en dicha calidad deberá dar su conformidad a los informes entregados por el/la **PAR EVALUADOR/A.**

21. DEL INCUMPLIMIENTO.

En el de caso que el/la **PAR EVALUADOR/A NACIONAL/EXTRANJERO** incumpla las obligaciones asumidas en las cláusulas precedentes, será cesado en sus funciones y excluido del Registro Nacional de Pares de la **AGENCIA**, y responderá de todo perjuicio que se derive de dicha infracción, de conformidad al artículo 17, Inc. c) de la Ley 2072/13.

22. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir del contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**;
- Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- Por decisión unilateral de la **AGENCIA**, en caso de incumplimiento del/la **PAR EVALUADOR/A.**
- Por fallecimiento del/la **PAR EVALUADOR/A**.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

Para el caso en que **LAS PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, **LAS PARTES** someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para **LAS PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido,

declarando **LAS PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, **LAS PARTES** establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

24. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en el contrato.
En testimonio de conformidad de **LAS PARTES** se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los xx días del mes de _____ del año 2015.

Xxxxxxxxxxxxxx	**Dr. Raúl Aguilera Méndez**
Cédula de identidad N° xxxxxx	Cédula de identidad N° 893.275
PAR EVALUADOR/A	AGENCIA

Anexo E

Documentos de la Oferta

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*		
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad o pasaporte del firmante de la oferta*.		
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.		
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.		
d) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (no aplica)		

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. Internacional	Cumple	No cumple
f) Fotocopia simple de la cédula de identidad o pasaporte del firmante de la oferta*.		
g) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.		

IV. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		i
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA		

V. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	Cumple	No cumple
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.		
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

VI. Otros documentos.	Cumple	No cumple
1) Planilla de Especificaciones Técnica firmadas y selladas por el oferente , en la cual se detallan los datos de los bienes/servicios requeridos en la Carta de Invitación, ***Anexo C***		

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

Documentos a presentar para la firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios

a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.